

CREDITO

Bogotá, febrero 10 de 1988

Doctor
JUAN JOSE SALAZAR
Director
Fondo Financiero Agropecuario
Ciudad.

Apreciado doctor:

Hasta la Federación de Cultivadores de Palma han llegado las quejas de agricultores a quienes habiendo presentado sus solicitudes de crédito en el término previsto del año 1987 para siembras, dichas solicitudes les fueron devueltas con la explicación de que los recursos para esa modalidad se habían agotado.

Comprendemos la estrechez de recursos que sufre el Fondo así como la necesidad de racionalizar los destinos de ellos. Sin embargo, consideramos como lo más justo para este grupo de solicitantes proceder a estudiar sus respectivas solicitudes las cuales de ser aprobadas deberían ser cobijadas por las condiciones que hoy existen para las solicitudes representadas y no perfeccionadas a partir de la resolución 41 del 9 de julio de 1987, según la resolución 83 de diciembre último emanada de la Junta Monetaria.

Cordialmente,

Antonio Guerra de La Espriella
Director Ejecutivo

Bogotá, D.E., marzo 2 de 1988

Doctor
Antonio Guerra de La Espriella
Director Ejecutivo
Federación Nacional de
Cultivadores de Palma Africana
Ciudad.

Apreciado doctor Guerra:

Recibimos su comunicación No. 6125, por medio de la cual nos expone algunas quejas de cultivadores sobre la devolución de créditos por agotamiento del presupuesto asignado en 1987 y la atención de dichas operaciones mediante las condiciones establecidas por la autoridad monetaria en la Resolución No. 83 de diciembre 29 de 1987.

Sobre lo comentado en su comunicación, nos permitimos informarle que en 1987 fueron atendidas solicitudes con las cuales se aprobaron 9.509 hectáreas por \$2.333.5 millones para siembra de palma africana. Lamentablemente varias operaciones de palma se devolvieron por agotamiento de presupuesto; sin embargo, éste y todos los renglones de la producción agropecuaria que habían solicitado recursos sufrieron sin discriminación el mismo efecto.

Respecto a su recomendación de atender solicitudes devueltas en las condiciones de las solicitudes

aprobadas y no utilizadas bajo los mecanismos de la Resolución 41/87, no es factible atender favorablemente su solicitud, dado que extralimitaríamos legalmente las disposiciones de la autoridad monetaria, al no haber quedado comprometidos recursos.

Agradecemos sus observaciones y esperamos haber absuelto sus inquietudes.

Cordialmente,

Juan José Salazar Cruz
Director
Fondo Financiero Agropecuario

Institucional

Señor Afiliado:

Recordamos a usted el pago oportuno de sus obligaciones gremiales pues notamos con preocupación que en los dos primeros meses del año, hemos tenido recaudos mínimos.

Tenga presente que los pagos a tiempo son la garantía para que éste, su gremio, pueda prestarle cada vez mejores servicios.



FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES
DE PALMA AFRICANA

Carrera 9a. No. 71-42 Piso 5
Tels. 217 5347 - 255 6875
Apartado Aéreo 13772 - Télex: 42555 FEPALCO
Bogotá, Colombia.

IMPRESOS